

CONCURSO DE PRECIOS N° 003/2011

OBJETO: RECAMBIO, ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT, CON DESTINO A LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, de acuerdo a las cantidades y especificaciones detalladas a continuación:

Renglón	Cantidad	Descripción
1	4	Adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado tipo split, frío/calor de 3000 frig/h., tipo mural y demás características sobre la base del modelo Waira marca Surrey o similar, con control remoto con display LCD, previo retiro de los equipos existentes.
2	1	Adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado tipo split, frío/calor de 4500 frig/h., tipo mural y demás características sobre la base del modelo Waira marca Surrey o similar, con control remoto con display LCD, previo retiro de 2 equipos existentes.

LUGAR: Anexo 1º de Mayo 1627 de la Cámara de Diputados.

TRABAJOS A REALIZAR:

Las tareas a realizar en el edificio, implican el reemplazo de 6 equipos de aire acondicionado tipo split frío solo. En reemplazo de estos, se instalarán 5 nuevos equipos de aire acondicionado tipo split frío-calor. Los trabajos se describen a continuación:

Retirar 6 equipos de aire acondicionado tipo split. La ubicación de los equipos se indica en la siguiente tabla.

Comisión	Oficina N°	Cant. de equipos splits a retirar	Cant. de equipos split a instalar
Cultura	2	1	1
Comunales	5	1	1
Industria y Comercio	6	1	1
Promoción Comunitaria y Transporte	8	2	1(*)
Agricultura	9	1	1
Total		6	5

1(*) Equipo de 4500 Frig/h

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los equipos deberán contar con su respectiva unidad interior compuesta por: entrada de aire, cubierta frontal, controlador auxiliar, luces indicadoras, cables de conexión, deflectores de comando de flujo vertical, filtro de aire lavable, manguera de drenaje, salida de aire y control remoto.

El control remoto deberá contar como mínimo con tecla de encendido, tecla de control de auto swing, tecla de temporizador, tecla de control de temperatura.

Para los equipos frío – calor, el “calor” deberá ser generado por bomba.

CLAUSULAS TÉCNICAS GENERALES:

Todos los equipos deberán estar provistos por su etiqueta de eficiencia energética, según IRAM 62406 (etiquetado de eficiencia energética para acondicionadores de aire).

La categoría de eficiencia de los equipos a instalar, deberá ser como mínimo D, para su funcionamiento en frío o calor, según lo indicado en la tabla del etiquetado antes mencionado.

Las unidades exteriores se colocarán sobre ménsulas, utilizando tacos amortiguadores.

Las unidades interiores se colocarán montadas sobre pared, bajo el nivel de cielorraso.

Los drenajes de las unidades evaporadoras se resolverán directamente a los puntos de desagüe más cercanos. Se emplearán caños PVC y accesorios del mismo material.

Se deberá efectuar la interconexión entre las unidades interiores y exteriores, mediante las cañerías correspondientes, construidas con tubos de cobre aisladas con espuma elastomérica tipo ARMAFLEX y protegidas por cinta plástica adhesiva. Contendrán el cableado de comando entre unidades. Todo el paquete de cañerías y cableado deberá colocarse dentro de un cablecanal de sección acorde, en forma prolija, en el interior de las oficinas.

Finalizadas las tareas de montaje mecánico, se procederá a poner en marcha los equipos y verificar su funcionamiento.

Los equipos serán entregados con sus respectivos manuales de uso e instalación.

CALIDAD, GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO:

Especificar detalladamente los productos/bienes que se cotizan a fin de posibilitar una correcta evaluación de lo ofrecido. No se considerarán ofertas que no determinen marca y modelo. Deberán cumplir con las Normas IRAM-IEC.

Determinar garantía técnica del producto, la cual no podrá ser inferior a un (1) año. La sola presentación de la oferta implicará que todo el equipamiento ofrecido contará con al menos el período de garantía requerido, el cual comenzará a regir desde la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) brindada por la Cámara de Diputados. La garantía alcanzará a los repuestos que fueran necesarios para la reparación de los equipos, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el normal funcionamiento de los equipos dentro de los plazos estipulados.

El servicio técnico durante el período de garantía deberá ser prestado por firma con capacidad técnica reconocida y con domicilio en el ámbito de la ciudad de Santa Fe y sus datos deberán consignarse en la oferta. En caso de que el servicio técnico no fuese prestado por el oferente deberá adjuntar a la propuesta conformidad expresa de quien lo realizará y conocimiento expreso del Pliego de llamado.

FOLLETOS ILUSTRATIVOS:

Acompañar folletos ilustrativos de los elementos ofertados que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los productos.

VISITA PREVIA A LAS DEPENDENCIAS:

A los fines de una correcta presentación de las ofertas, previo a la cotización, se tomará conocimiento de la ubicación de los equipos a retirar y de la forma de instalación de los equipos nuevos conforme se lo indique la Intendencia de la Cámara de Diputados.

El adjudicatario deberá hacerse cargo y responsabilizarse por las instrucciones y adecuaciones que por razones de seguridad reciba y se relacionen con el funcionamiento y ubicación de los equipos a instalar.

COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Las propuestas deberán ser hechas por renglón. La Cámara adjudicará las ofertas por renglón.

CLAUSULAS PARTICULARES:

1. APERTURA:

Día 31 de Mayo de 2011 a las 11.00 horas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados – Av. Gral. López 3055 – P. 1º - SANTA FE.

2. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

La entrega se efectuará, libre de todo gasto para la Cámara de Diputados en la Secretaría Administrativa, 1er. Piso, Av. Gral. López 3055 de la ciudad de Santa Fe, o donde ésta lo determine oportunamente, dentro del plazo máximo de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

3. REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en SOBRE o PAQUETE PERFECTAMENTE CERRADO, en original y duplicado, cumpliendo los siguientes requisitos:

- A. Deberá establecer claramente en el exterior del embalaje que la contenga el tipo y número del acto licitatorio abierto a que está referida, y el día y hora del Acto de Apertura.
- B. Deberá ser numerada en forma correlativa en cada foja del original y duplicado. El duplicado deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Ambos ejemplares deben ser firmados en todas sus fojas con aclaración de firma por parte del proponente. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores, deberá acreditarse la representación según lo establecido en el punto 10) CALIDAD DEL PROVEEDOR – de este pliego de llamado.
- C. Deberá ser redactada en idioma nacional, confeccionada preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.
- D. El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el titular de la empresa.
- E. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose en copia al duplicado y manteniendo la foliatura.
- F. La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1) Tasa Retributiva de Servicios: \$ 20.00.

Para el pago de la misma el oferente podrá optar por una de las siguientes formas:

- a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar opción Acceso a Organismos, ingresar a Administración Provincial de Impuestos, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Bisel, Macro S.A., Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En nin-

guno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente gestión (art. 212 – Código Fiscal – T.O. 1997 y modificaciones).

- 2) Garantía de mantenimiento de oferta por el equivalente al 1% del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en moneda nacional, en alguna de las formas previstas en el artículo 21° del Decreto N° 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del 1% correspondiente al Impuesto Sellos.
- 3) La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique razón social (en su caso), nombre y apellido del firmante y cargo que ocupa. La Cámara de Diputados se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinente.
- 4) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causas de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
- 5) Declaración Jurada que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.
- 6) Manifestación sobre si opta o no por los beneficios de la Ley 12.105.
- 7) Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – R.D.A.M. – de la Jurisdicción que corresponda al oferente, tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria de Empresa – U.T.E. –”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
- 8) Toda otra documentación que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

G. Para la presentación de “Ofertas Alternativas o Suplementarias” (según art. 8° Decreto 2809/79), es requisito de admisibilidad que además se coticé la Oferta Básica y Obligatoria ajustada a este Pliego de Bases y Condiciones. Caso contrario será causal de desestimación de la/s oferta/s alternativa/s.

4. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de QUINCE (15) días corridos, hasta un máximo de SESENTA (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, DOS (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

5. REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR EL PERSONAL QUE CUMPLIRÁ FUNCIONES EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Dentro de los 2 (dos) días de recibida la orden de compra, el adjudicatario deberá presentar una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y D.N.I., junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un Seguro de Riesgos de Trabajo acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día.

6. MONEDA:

Las ofertas deberán expresarse en moneda nacional.

7. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará dentro de los VEINTE (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos la Cámara de Diputados, en su carácter de organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 - Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento al Decreto N° 0224/92 y sus modificatorios, referido a nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos imponibles, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de presentación, por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 y otros provinciales.

IMPORTANTE: Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° - tercer párrafo – del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/o actualización ante el Registro de Proveedores de la Provincia.

8. GARANTIA DE ADJUDICACION:

Se constituirá por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de la notificación de la misma, en moneda nacional, con vigencia hasta la finalización del período de garantía técnica del producto. La garantía de adjudicación podrá constituirse, a opción del adjudicatario en alguna de las formas previstas en el artículo 21 del Decreto N° 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, cumplimentar con la reposición fiscal del 1% correspondiente a Impuesto de Sellos, y avalado por institución bancaria cuando supere los Pesos Setecientos (\$700).

9. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto por los artículos 46° y 69° del Pliego de Bases y Condiciones - Decreto N° 2809/79.

10. CALIDAD DE PROVEEDOR:

Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el artículo 6° del Decreto N° 2809/79. En este caso los oferentes, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica:

A. Personas físicas y apoderados:

- 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- 2) Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

B. Personas jurídicas:

- 1) Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2) Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- 3) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 4) Fecha, objeto y duración del Contrato social.
- 5) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

- 1) Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2) Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consortios y Uniones Transitorias de Empresas:

- 1) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- 2) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- 3) Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4) Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. La Cámara no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción (Decreto N° 2809/79).

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder.

11. FUERO LEGAL:

El contratista hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe. Esta Gestión se rige por el Decreto N° 2808/79 y 2809/79 (t.o.); Cláusulas Particulares; Ley 11945, su Decreto Reglamentario N° 1005/06 y Ley 12105.

12. REQUISITOS PARA HACER USO DE BENEFICIOS DE LA LEY 12.105:

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar, previo a la apertura, con los requisitos que la misma exige por ante el Registro de Proveedores (Art. 3°).

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL REGISTRO OFICIAL DE PROVEEDORES PARA ACREDITAR ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° 12.105:

1. Nota por la cual manifiesta adhesión a los alcances y beneficios de acuerdo a la Ley Provincial

CONCURSO DE PRECIOS N° 003/2011

N° 12.105.-

2. Constancia de Habilitación Municipal o comunal donde conste la actividad que desarrolla y fecha de inicio de la misma.
 3. Si se trata de una empresa industrial: constancia de inscripción ante el Registro Industrial de la Nación y Constancia de código geográfico de fabricación.

INFORMES :

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – Av. Gral. López 3055
Secretaría Administrativa – 1º Piso Oficina 6– Santa Fe – Tel. (0342) 4573167
Correo Electrónico: Despacho_secadm@diputadossantafe.gov.ar

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Mayo de 2011.